



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 451-2020-R
Lambayeque, 16 de junio del 2020

VISTO:

El expediente N° 1368-2020-SG-UNPRG, presentado por doña Claudia Alejandra Villanueva Asenjo, solicitando exoneración de pago por derechos académicos;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 21 de febrero del 2020, la señorita Claudia Alejandra Villanueva Asenjo, egresada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita exoneración de pagos por derechos académicos para el trámite del Título Profesional, al haber ocupado el primer puesto del orden de mérito de su promoción; adjuntando Resolución N° 061-2020-FE;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 151-2020-OGAA/VRACAD informa que la señorita Claudia Alejandra Villanueva Asenjo, con Código N° 159055I, ha concluido con todas las asignaturas que exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería, culminando con X ciclos académicos ordinarios (2015-I al 2019-II), perteneciendo al Tercio Superior de su código, ocupando el PRIMER PUESTO;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0478-2020-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de doña Claudia Alejandra Villanueva Asenjo, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad, aún vigente;

Que, mediante Oficio N° 431-2020-OGAJ, el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el Informe N° 229-2020-OGAJ, opinando en forma favorable atender la exoneración del pago de tasas educativas para la obtención del Título Profesional, solicitado por doña Claudia Alejandra Villanueva Asenjo;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

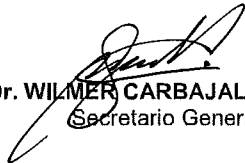
En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;


SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a la señorita **Claudia Alejandra Villanueva Asenjo**, con Código Universitario N° 159055I, egresada de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería, del pago de derechos académicos para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Hoja de No Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber ocupado el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su Promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Enfermería, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

